

DECRETO N° 0160

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional",

11 de Febrero de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0100190-7 del Sistema de Información de Expedientes, en el cual obra la nota de la Asociación Marchigiana San Jorge y la Municipalidad de San Jorge presentada ante la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, por la que solicita se declare de carácter provincial al Festival del Acordeón, el que se realiza año tras año en el transcurso del mes de agosto en la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que esta celebración, organizada por la Asociación Marchigiana San Jorge y la Municipalidad de San Jorge, se realiza en forma ininterrumpida desde hace catorce años, con amplia convocatoria Nacional e Internacional;

Que dicho evento tiene por objeto mantener viva una fuerte relación con Castelfidardo y la Región de Le Marche (Italia), siendo un Festival al cual asiste gran cantidad de público de todas las localidades y provincias, a su vez que concursan cada vez más participantes de distintas nacionalidades como ser Chilenos, Paraguayos y Uruguayos en el cual la mayoría de dichos participantes son jóvenes de primer nivel que interpretan desde música clásica hasta folclórica pasando por todos los géneros;

Que mediante Disposición N° 001/15, la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, recomienda se declare de carácter provincial al "Festival del Acordeón" y a la Municipalidad de San Jorge, Departamento San Martín, como sede permanente de la misma;

Que es interés del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción, apoyar todas las manifestaciones que constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de carácter provincial al "Festival del Acordeón", organizado por la Asociación Marchigiana San Jorge y la Municipalidad de San Jorge, la cual se realiza año tras año en el transcurso del mes de agosto en la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°.- Declárase a la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, sede permanente del "Festival Provincial del Acordeón".-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

LIFSCHITZ

Luis Gustavo Contigiani

16625
